



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-68687078-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2019-68687078-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ERIOCHEM S.A. solicita la rectificación de la DI-2019-3806-APN-ANMAT#MSYDS.

Que en el referido acto administrativo se cometió un error involuntario en la fecha de vigencia del producto a reinscribir.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de procedimiento administrativo, Decreto N° 1759/72 (T.O.2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las atribuciones conferidas por el decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de la DI-2019-3806-APN-ANMAT#MSYDS, donde dice "19/04/2024" debe decir "19/05/2024".

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 47.933, cuando se presente

acompañado de esta disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2019-68687078-APN-DGA#ANMAT